

DISPOSITIVO ELECCIONES GENERALES

En el día de hoy se ha celebrado una nueva reunión, para que la Administración precisara, ante los requerimientos de las organizaciones sindicales, múltiples matices sobre el dispositivo electoral para las próximas Elecciones Generales que tendrán lugar el día 20 de diciembre.

En esta ocasión, nos han informado de algunas modificaciones para evitar incidencias pasadas, muchas de ellas denunciadas por esta organización sindical.

Nuevamente cabe destacar que **la información que se nos trasladó, únicamente fue de manera verbal**, comprometiéndose la DGP a remitir el correspondiente documento, posiblemente, mañana.

MODIFICACIONES:

Se matiza, **tras la queja del SUP**, que cualquier **refuerzo** que se realice en los **turnos de mañana o de tarde**, por razón de los comicios, incluidos los de las salas del 091, **deberán figurar incluidos en el dispositivo electoral**.



Se puntualiza que el número de **funcionarios por colegio electoral deberá ser de tres**, con alguna matización para municipios como Ourense con falta de efectivos, para que el servicio se realice acorde a las instrucciones.

Se detalla que a **los policías que, por razón de su cargo, realizan turno de mañana y tarde** en la jornada electoral, **percibirán además del tiempo para ejercer su derecho al voto, la retribución extraordinaria más un día libre por el exceso horario**; si por razones excepcionales, el exceso horario se viera superado, serán compensados en base a lo reglamentariamente establecido.

Igualmente, se realiza una **mayor precisión en el punto 4 (apartado D)**, a fin de que no exista lugar a otras interpretaciones sobre los compañeros que, habiendo realizado servicio la noche del 19 al 20, deban prestar servicio electoral extraordinario la tarde del 20.

¡IMPORTANTE! El disfrute de los días por compensación se ampliará hasta el 15 de marzo de 2016.

Madrid, 30 de noviembre del 2015.
Secretaría de Acción Sindical.
Comisión Ejecutiva Nacional